

DECRETO 1248 DE 2000

(junio 29)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá

en el grado de Gran Cruz.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 3086 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de Boyacá, legado de los libertadores, con el fin de honrar y enaltecer a personas e instituciones nacionales y extranjeras, que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que, el doctor Víctor G. Ricardo, durante su ejercicio como Alto Comisionado para la Paz, trabajó con gran interés, consagración y dedicación por el proceso de paz en nuestro país, adelantando importantes negociaciones con los grupos insurgentes, con amplia voluntad de servicio en el cumplimiento de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional para la obtención de la paz en Colombia, lo cual lo ha hecho merecedor del reconocimiento del país por su dedicación y empeño demostrados;

Que, el doctor Víctor G. Ricardo, como Alto Comisionado para la Paz, trabajó en la incansable búsqueda de la solución política del conflicto armado, sembrando una semilla de paz para nuestra nación, la cual constituye el más alto anhelo para todos los colombianos;

Que, el doctor Víctor G. Ricardo, durante su gestión como Alto Comisionado para la Paz, se destacó como notable hombre público gracias a sus sobresalientes calidades personales y profesionales, señalándolo como un abanderado defensor de los derechos humanos y de las

instituciones del país, constituyéndose como un auténtico representante de los intereses comunes del pueblo colombiano;

Que, la excelente gestión desarrollada por el doctor Víctor G. Ricardo, para lograr la paz en Colombia, se suma a su importante trayectoria pública desde los distintos cargos en los cuales ha demostrado su importante vocación de servicio a la patria;

Que, es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las virtudes de quienes como el doctor Víctor G. Ricardo, han contribuido al proceso de paz en Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la Orden de Boyacá en el grado de Gran Cruz, al doctor Víctor G. Ricardo.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.